



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2022-SERVIR-GG

Lima, 23 de mayo de 2022

VISTO: La solicitud de defensa legal formulada por la señora Jeanette Edith Trujillo Bravo; el Memorando N° 000002-2022-SERVIR-GG-ORH-RGC, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 000124-2022-SERVIR/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el literal l) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el servidor civil tiene derecho a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiere concluido la vinculación con la entidad. Si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y la defensa especializados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil, señala que las entidades públicas deben otorgar la defensa y asesorías, a que se refiere el dispositivo citado previamente, a los servidores civiles que ejerzan o hayan ejercido funciones y resuelto actos administrativos o actos de administración interna bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles" (cuya aprobación fue formalizada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias formalizadas a través de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y N° 103-2017-SERVIR-PE), señala como requisitos de procedibilidad que el servidor o ex servidor civil se encuentre en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos previos, por hechos relacionados a una omisión, acción o decisión realizada en el ejercicio regular de funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad, derivadas del ejercicio de la función pública;

Que, adicionalmente, se señala como requisitos de admisibilidad que el servidor o ex servidor civil presente una solicitud dirigida al titular de la entidad, con carácter de declaración jurada, conteniendo los datos del solicitante, del expediente del procedimiento, proceso o investigación, mención de los hechos imputados y copia de la notificación; compromiso de reembolso de los costos de asesoramiento y defensa en caso se demuestre su responsabilidad, propuesta de defensa o asesoría y el compromiso de devolver a la entidad los costos y costas determinadas a favor del solicitante;



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con fecha 11 de mayo de 2022, la señora Jeanette Edith Trujillo Bravo, en su condición de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR solicitó se le conceda el beneficio de defensa legal en razón que ha sido comprendida en la investigación fiscal iniciada por el Primer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima en la Carpeta Fiscal N° 506015506-2021-203-0;

Que, la Oficina de Recursos Humanos a través del Memorando N° 000002-2022-SERVIR-GG-ORH-RGC, señala que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000108-2020-SERVIR/PE se formalizó la incorporación y designación de la servidora Jeanette Edith Trujillo Bravo en el puesto de Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, perteneciente al grupo de Directivos Públicos, a partir del 21 de diciembre de 2020, así mismo señala que la solicitud de defensa legal de la mencionada servidora es presentada a razón de la Investigación iniciada por el Ministerio Público por su participación como miembro del Comité de Selección del Concurso Público de Mérito para el Traslado N° 28-2021-SERVIR/Asesor (a) de Coordinación Parlamentaria;

Que, mediante Informe Legal N° 000124-2022-SERVIR/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que los hechos que sustentan la investigación fiscal iniciada contra la señora Jeanette Edith Trujillo Bravo, se encuentran relacionados con las funciones correspondientes al puesto de Jefa de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y miembro del Comité de Selección del Concurso Público de Méritos para el Traslado CPMT N° 28-2021-SERVIR/Asesor (a) de Coordinación Parlamentaria, reuniendo la solicitud los requisitos de procedibilidad y admisibilidad establecidos en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles";

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles"; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder el beneficio de defensa legal a la señora Jeanette Edith Trujillo Bravo, en su condición de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por estar comprendida en la investigación fiscal iniciada por el Primer Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima en la Carpeta Fiscal N° 506015506-2021-203-0; beneficio que abarcará la investigación preliminar y hasta la culminación de la etapa de investigación preparatoria.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Sub Jefatura de Servicio al Ciudadano, notifique la presente Resolución a la señora Jeanette Edith Trujillo Bravo.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DORA ISABEL DULANTO DIEZ
GERENTE GENERAL(e)
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL